

ACTA NÚMERO 28
VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
05 DE OCTUBRE DE 2022

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos, del día 05 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Vigésima Octava Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Vigésima Octava Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión”.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Justifica inasistencia),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

VII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ENTREGA DE PAQUETES DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023.

VIII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DIVERSOS DESCUENTOS A APLICAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN EL AÑO 2022.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, DEROGACIÓN Y/O ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

X.- ASUNTOS GENERALES

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de las lecturas de las actas de sesiones anteriores, en virtud de haber sido circuladas previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido de las actas 26 y 27 de las sesiones anteriores, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE LA SESIONES 26 Y 27.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 26 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 21 de septiembre del 2022, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos. En cuanto a la sesión número 27, se informa que fue publicada en la Gaceta Municipal correspondiente.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados tanto los dictámenes como los puntos de acuerdo a tratar en la presente sesión, así como en la mesa de trabajo y en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

**A CC. INTEGRANTES
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
PRESENTES.-**

DICTAMEN

A los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, el requerimiento mediante el cual se solicita, en términos de lo establecido por los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la autorización para llevar a cabo el proceso de contratación de obligaciones a corto plazo para cubrir necesidades de corto plazo por insuficiencias de liquidez de carácter temporal de la Administración, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el presente acuerdo, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

UNICO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, en virtud de las dificultades financieras que enfrenta la administración pública del municipio de Juárez, Nuevo León, solicitó al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León la autorización para realizar el proceso de contratación de obligaciones de corto plazo por un monto de hasta seis por ciento de los ingresos totales aprobados en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto en términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios establece en su artículo 30 disposiciones normativas para la contratación de obligaciones a corto plazo, en las cuales son señaladas las condiciones necesarias para la contratación de dichas obligaciones, mismas que (i) no pueden exceder del seis por ciento de los ingresos totales aprobados, sin incluir financiamiento neto, en el presupuesto de ingresos correspondiente; (ii) deben ser quirografarias; (iii) deben quedar totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente; y (iv) ser inscritas en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO.- Que los créditos quirografarios no establecen garantía o fuente de pago, por lo que con dichos instrumentos financieros el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León no compromete bienes de dominio privado ni ningún recurso público etiquetado, o ingreso por el cobro de impuestos, derechos, aprovechamientos, entre otros.

CUARTO.- Que para llevar a cabo la contratación de obligaciones a corto plazo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal deberá asegurar que dicha contratación se celebre bajo las mejores condiciones del mercado, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso competitivo para que las instituciones financieras presenten sus ofertas de financiamiento, en términos de lo establecido por los artículos 26, cuarto párrafo, y 30, último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios.

QUINTO.- Que los recursos derivados de la contratación de obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades

como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios.

SEXTO.- Que para la contratación de financiamientos, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León sólo puede realizarlo a través de su representación legal, por lo que debe autorizarse a dicha representación para la celebración de los actos jurídicos correspondientes que se requieran para la contratación de las obligaciones a corto plazo, conforme a lo señalado por los artículos 34, fracción I y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hemos analizado y estudiado el presente asunto y la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad y en virtud de las dificultades económicas que enfrenta el municipio de Juárez, Nuevo León, y tomando en cuenta las diversas variaciones en la ministración y recaudación de recursos presupuestales del municipio, es por lo que consideramos necesaria la autorización de la contratación de obligaciones a corto plazo para que la administración pública municipal pueda resolver las insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se evite cualquier riesgo mayor que genere consecuencias negativas para nuestra ciudad.

En consecuencia, por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV y 117, fracción VIII, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 166 y 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26, cuarto párrafo, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios; artículos 34, fracción I, 100, fracciones X y XXIII, 193, 201 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 25, fracción IV, inciso b) y j), y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba y se autoriza al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que contrate obligaciones a corto plazo con las instituciones financieras que integran el sistema financiero nacional que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, mediante: (i) una o más operaciones de crédito de carácter quirografario; (ii) hasta por un monto no mayor al seis por ciento de los ingresos totales aprobados, sin incluir financiamiento neto, en el Presupuesto de Ingresos para el año de 2022; (iii) cuyo vencimiento y liquidación no exceda de, a más tardar, 3 (tres) meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la actual Administración; y (iv) para ser destinado exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras, con el objeto de formalizar y acreditar la contratación de las obligaciones a corto plazo que autoriza el acuerdo primero del presente dictamen, bajo las mejores condiciones de mercado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, cuarto párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Una vez concluido el proceso competitivo, se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero Municipal y el Síndico o Sindico Segundo, según corresponda, todos de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que de manera conjunta o separada, según resulte necesario, negocien, aprueben, celebren, modifiquen, emitan y suscriban en el ámbito de su competencia, los actos jurídicos, títulos de crédito, mecanismos y demás instrumentos legales necesarios y/o convenientes directa o indirectamente, incluyendo sin limitar el otorgamiento de poderes y/o mandatos necesarios y/o convenientes, para la instrumentación de las operaciones a que se refiere el acuerdo primero del presente dictamen.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para llevar a cabo el mecanismo de pago conveniente, a efecto de que en tiempo y forma se dé cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de la contratación de obligaciones a corto plazo autorizadas en el acuerdo primero del presente dictamen.

QUINTO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto, se encontraran vigentes a partir de su aprobación y durante el periodo de Gobierno de la presente Administración, plazo durante el cual se deberán realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes, tramites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas, de acuerdo a las necesidades que presente el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEXTO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a través de sus representantes, deberá inscribir las operaciones a que se refiere el acuerdo primero del presente dictamen, en (i) el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en términos del artículo 201 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo

León, así como en (ii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN, RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV Y 117, FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 165, 166 Y 179 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 26, CUARTO PÁRRAFO, 30, 31, 32 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN I, 100, FRACCIONES X Y XXIII, 193, 201 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, INCISO B) Y J), Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba y se autoriza al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que contrate obligaciones a corto plazo con las instituciones financieras que integran el sistema financiero nacional que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, mediante: (i) una o más operaciones de crédito de carácter quirografario; (ii) hasta por un monto no mayor al seis por ciento de los ingresos totales aprobados, sin incluir financiamiento neto, en el Presupuesto de Ingresos para el año de 2022; (iii) cuyo vencimiento y liquidación no exceda de, a más tardar, 3 (tres) meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la actual Administración; y (iv) para ser destinado exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras, con el objeto de formalizar y acreditar la contratación de las obligaciones a corto plazo que autoriza el acuerdo primero del presente dictamen, bajo las mejores condiciones de mercado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, cuarto párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Una vez concluido el proceso competitivo, se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero Municipal y el Síndico o Sindico Segundo, según corresponda, todos de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que de manera conjunta o separada, según resulte necesario, negocien, aprueben, celebren, modifiquen, emitan y suscriban en el ámbito de su competencia, los actos jurídicos, títulos de crédito, mecanismos y demás instrumentos legales necesarios y/o convenientes directa o indirectamente, incluyendo sin limitar el otorgamiento de

poderes y/o mandatos necesarios y/o convenientes, para la instrumentación de las operaciones a que se refiere el acuerdo primero del presente dictamen.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para llevar a cabo el mecanismo de pago conveniente, a efecto de que en tiempo y forma se dé cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de la contratación de obligaciones a corto plazo autorizadas en el acuerdo primero del presente dictamen.

QUINTO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto, se encontraran vigentes a partir de su aprobación y durante el periodo de Gobierno de la presente Administración, plazo durante el cual se deberán realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes, tramites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas, de acuerdo a las necesidades que presente el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEXTO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a través de sus representantes, deberá inscribir las operaciones a que se refiere el acuerdo primero del presente dictamen, en (i) el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en términos del artículo 201 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en (ii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ENTREGA DE PAQUETES DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023.

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Presidente Municipal el Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al siguiente punto de acuerdo":

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ENTREGA DE PAQUETES DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023.

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PRESENTE.-

CONSIDERANDO

Que en la presente Administración periodo 2021-2024, dentro del Plan Municipal de Desarrollo en su Eje Rector número 4 Juárez para Todos, Proyecto Estratégico número 4 "En Juárez, Primero la Educación" el cual tiene como objetivo primordial: "Fomentar y apoyar a los estudiantes, para que continúen desarrollando sus capacidades académicas, disminuyendo así la deserción escolar entre los habitantes de nuestro municipio"; y para lo cual se contempla la línea de acción número 6, la cual dice: "Identificar y apoyar a la población vulnerable y con rezago social en las escuelas de educación básica mediante útiles escolares y/o cualquier otro material necesario para su desarrollo educativo." Con base en lo anterior y con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal, he tenido a bien en girar las instrucciones correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones lleve a cabo la cumplimentación de lo establecido y señalado en el Plan Municipal de desarrollo, con lo cual, para el presente ciclo escolar 2022-2023, se entregaron 25,000-veinticinco mil paquetes de mochilas con útiles escolares, viéndose beneficiados misma cantidad de niños, y de esta manera contribuir a la economía de las familias de nuestro municipio e impulsar y fomentar el estudio en nuestros niños. Por lo anterior y en uso de las facultades establecidas en el artículo 35 fr. II, de la Ley de Gobierno Municipal; respetuosamente solicito se someta a consideración de este máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueban y autorizan las gestiones realizadas para la adquisición de 25,000-veinticinco mil paquetes de mochilas y útiles escolares para el ciclo escolar 2022-203, ello en favor del bienestar de familias y niños del Municipio de Juárez, Nuevo León.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ENTREGA DE PAQUETES DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueban y autorizan las gestiones realizadas para la adquisición de 25,000-veinticinco mil paquetes de mochilas y útiles escolares para el ciclo escolar 2022-203, ello en favor del bienestar de familias y niños del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DIVERSOS DESCUENTOS A APLICAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN EL AÑO 2022.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra al Presidente Municipal el Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al siguiente punto de acuerdo":

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DIVERSOS DESCUENTOS A APLICAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN EL AÑO 2022.

C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

CONSIDERANDO

Que la situación económica actual de las familias de nuestro municipio se ha visto por demás afectada por el entorno actual que nos aqueja tanto a nivel estatal como nacional por diversos factores; así mismo, actualmente, existe una gran afluencia en multas de tránsito, así como el cobro de otros rubros como trámites de modernización catastral, visto bueno de protección civil, permisos

de construcción, entre otros; mismos que de lograr ser cobrados y que los contribuyentes se encuentren al corriente en su situación fiscal, resultaría en grandes beneficios para los ingresos municipales, mismos que se verían reflejados en una mejora en cuanto a la implementación de programas y servicios a la misma comunidad de nuestro municipio. Por lo cual, el de la de la voz, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, en mi carácter de Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, con fundamento y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, respetuosamente solicito se someta a consideración de éste máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipio del Estado de Nuevo León; Artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios para el año 2022; aprueba y autoriza la aplicación por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal los siguientes descuentos:

- **100% RECARGOS, MULTAS Y SANCIONES DE IMPUESTO PREDIAL.**
- **HASTA EL 100% EN MULTAS Y SANCIONES EN TRAMITES DE MODERNIZACION CATASTRAL.**
- **100% EN RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REVALIDACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOLES.**
- **50% CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO EN EL PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO, EXCEPTO LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 170 CONSIDERADAS COMO GRAVES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
- **25% EN SANCIONES POR EMISIONES DE RUIDO O SONIDO QUE REBASEN LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES.**
- **20% DE DESCUENTO EN SANCIONES POR INFRACCIONES O INCUMPLIMIENTO, IMPUESTAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.**
- **20% DE DESCUENTO EN DICTAMENES, FACTIBILIDADES Y VISTOS BUENOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.**
- **50% EN MULTAS Y SANCIONES APLICADAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, PARA EL CASO DE OBRAS DE AMPLIACION O REMODELACION EN VIVIENDAS DE USO FAMILIAR QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE. (SOLO CASA HABITACION).**

Lo anterior a partir del 17 de octubre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A DIVERSOS DESCUENTOS A APLICAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN EL AÑO 2022, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipio del Estado de Nuevo León; Artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios para el año 2022; aprueba y autoriza la aplicación por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal los siguientes descuentos:

- **100% RECARGOS, MULTAS Y SANCIONES DE IMPUESTO PREDIAL.**
- **HASTA EL 100% EN MULTAS Y SANCIONES EN TRAMITES DE MODERNIZACION CATASTRAL.**
- **100% EN RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE REVALIDACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOLES.**
- **50% CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO EN EL PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO, EXCEPTO LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 170 CONSIDERADAS COMO GRAVES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
- **25% EN SANCIONES POR EMISIONES DE RUIDO O SONIDO QUE REBASEN LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES.**
- **20% DE DESCUENTO EN SANCIONES POR INFRACCIONES O INCUMPLIMIENTO, IMPUESTAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.**
- **20% DE DESCUENTO EN DICTAMENES, FACTIBILIDADES Y VISTOS BUENOS, EXPEDIDOS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.**
- **50% EN MULTAS Y SANCIONES APLICADAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO PARA EL CASO DE OBRAS DE AMPLIACION O REMODELACION EN VIVIENDAS DE USO FAMILIAR QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE. (SOLO CASA HABITACION).**

Lo anterior a partir del 17 de octubre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, DEROGACIÓN Y/O ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Regidor Víctor Alfonso Corzo Morales, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, DEROGACIÓN Y/O ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su párrafo tercero, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- El municipio es la agrupación de personas establecidas en su territorio. Este es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración..."

TERCERO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Que dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que "Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos".

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición derogación y/o abrogación del siguiente reglamento municipal:

- **REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, derogación y/o abrogación del siguiente reglamento del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del citado reglamento, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, Presidente: VERONICA GARCÍA PÉREZ, Secretario: JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Vocal 1º: MIRIAM GARZA PEÑA, Vocal 2º: RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, DEROGACIÓN Y/O ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición derogación y/o abrogación del siguiente reglamento municipal:

- **REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, derogación y/o abrogación del siguiente reglamento del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del citado reglamento, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

X.- ASUNTOS GENERALES

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

XI.- CALUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 05 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”


C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal


LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento

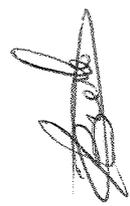

LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal


C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,
Síndico Primero


C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,
Síndica Segunda


C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,
Primera Regidora


C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Segundo Regidor









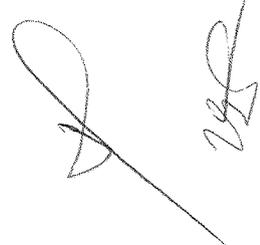
















C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora

C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor

C. VERONICA GARCÍA PEREZ,
Quinta Regidora

(Justifica inasistencia)

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora

C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor

C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora

C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora

C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor

C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora

C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor

Página 16/16, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 05 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós.